



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0691-2026-MPP/A

Puno, 10 de junio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 003-2026-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, de fecha San Isidro, 29 de mayo del 2026, dirigido al Lic. Javier Ponce Roque, por parte de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a la referencia del visto y la necesidad de ausentarse el Titular del Pliego por motivos de tener agendado una **Reunión presencial de coordinación a realizarse en fecha 11 de junio del 2026, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de coordinar aspectos técnicos relacionados al proyecto "Mejoramiento del Abastecimiento de agua potable en los barrios y urbanizaciones de la zona norte de la ciudad de Puno, Distrito y Provincia de Puno", con CUI N° 2321972 y su proyecto de contingencia para atender los temas sociales en dicho ámbito**, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Sexto Regidor hábil **Sra. DINA SOLEDAD MAMANI RAMOS**, por el día 11 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAM ÁLVAREZ GONZALES**, por el día 11 de junio del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Regidora hábil **Sra. Dina Soledad Mamani Ramos** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE